

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCION NRO. R-1288-2025-UNSAAC.

Cusco,

12 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1364-2025-URH/DIGA-UNSAAC registrado con el Expediente N° 873870, presentado por la **Lic. Miriam Roxana Siancas Valdarrago**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la UNSAAC, mediante el cual solicita la emisión de Resolución para pago de Vacaciones Truncas a favor del Sr. Raul Huillca Huallparimachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la solicitud de Vacaciones Truncas presentada por el Mgt. Raul Huillca Huallparimachi, quien laboró en la institución como personal administrativo contratado bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS, en al cargo de Ingeniero Informático – Administrador de la Red de Datos de la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución;

Que, mediante Resolución N° R-1055-2025-UNSAAC, de fecha 04/08/2025, se acepta la renuncia formulada por el Sr. Mgt. Raúl Huillca Huallparimachi, al cargo de Ingeniero Informático – Administrador de la Red de Datos de la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio - RECAS, a partir del 05 de agosto de 2025;

Que, mediante Informe N° 0248-2025-SUE/URH-UNSAAC de fecha 02 de Agosto de 2025, la Jefa de la Sub Unidad de Empleo, en atención al Informe N° 0635-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC de fecha 27 de agosto de 2025, de la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación, indica que el servidor administrativo Mgt. Raúl Huillca Huallparimachi, desempeñó funciones como personal administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, en la Unidad del Centro de Cómputo con la función de Ingeniero Informático – Administrador de la Red de Datos, en el periodo de 01 de enero de 2019 al 04 de agosto de 2025 (01-01-2019 al 04/08/2025), señalando que a la fecha, tiene pendiente sus vacaciones truncas acumuladas, conforme al siguiente detalle:

- Periodo Vacacional 2023 : (Del 01/01/2023 al 31/12/2023), Nueve (09) días de vacaciones pendientes de uso.
- Periodo vacacional 2024: (Del 01/01/2024 al 31/12/2024, doce (12) Dozavos de vacaciones truncas.
- Periodo vacacional 2025: (Del 01/01/2025 al 04/08/2025, siete (07) Dozavos y 04 días de un Dozavo de vacaciones truncas.

Que, la Jefe de la Subunidad de Remuneraciones, a través del Informe N° 442-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, en atención al Informe N° 248-2025-SUE/URH/DIGA/UNSAAC e Informe N° 0635-2025-SUSE/URH-DIGA/UNSAAC, realiza el cálculo por concepto de Vacaciones Truncas a favor del administrado, el mismo que asciende al monto de S/ 6,921.05, cuyo cálculo efectuado forma parte de la presente Resolución, como anexo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma legal que en su Artículo 8° Descanso Físico, Inciso 8.1 prevé lo siguiente: "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (...);"

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, así como los Decretos Supremos N°s. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas, la concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad, así como el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;

Que, conforme a lo señalado el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 01776-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, obra en autos la Constancia de No Deudor N° 038-2025-DIGA-UNSAAC, de fecha 07 de agosto de 2025, emitida por la Dirección General de Administración de la Institución, señalando que de conformidad a la información proporcionada mediante los siguientes documentos : Constancia de No Deudor de fecha 21 de Julio de 2025 expedida por el Director del Centro de Cómputo; Constancia de No Deudor UBC N° 053-2025, expedida por la Jefe de la Unidad de Biblioteca Central; Constancia de No Deudor N° 050-2025, expedida por la Jefa de la Sub Unidad de Integración Contable; Constancia de No Deudor N° 043-2025, expedida por la Jefa de la Sub Unidad de Patrimonio; el Administrado Raúl Huilca Huallparimachi, NO ADEUDA a la Institución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario;

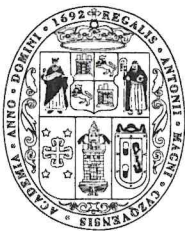
RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos (Subunidad de Remuneraciones) proceda al pago de Vacaciones Truncas a favor del Mgt. Raúl Huilca Huallparimachi, Ex Servidor Administrativo contratado en el cargo de Ingeniero Informático – Administrador de la Red de Datos del Centro de Cómputo de la UNSAAC, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, correspondiente a los periodos vacacionales 2023, 2024 y 2025, en el importe total de **S/6,921.05 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 05/100 SOLES)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 01776-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario de la Institución, notifique al Ex Servidor Administrativo contratado de la UNSAAC, Mgt. Raúl Huilca Huallparimachi, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

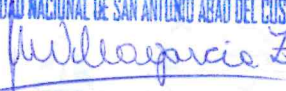
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- S. U. INTEGRACION CONTABLE.- S. U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- S.U. RECURSOS HUMANOS.- S. U. EMPLEO.- S. U. REMUNERACIONES.- S. U. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- MGT. RAÚL HUILLCA HUALLPARIMACHI.- OF ASESORIA JURIDICA.- U RED DE COMUNICACIONES.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.- PTL/MMVZ/RML/EMM.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DGO. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

INFORME No. 442-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC

A : Lic. Miriam Roxana Siancas Valdarrago
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

DE : Mag. Roxana Salazar Peña
Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones

REFERENCIA : EXPEDIENTE No. 873870
RAUL HUILLCA HUALLPARIMACHI
PROVEIDO Nro. 1068-2025-URH/DIGA-UNSAAC

ASUNTO : PAGO DE VACACIONES TRUNCAS COMO PERSONAL CAS

FECHA : Cusco, 02 de setiembre de 2025

Previo un cordial y atento saludo, me dirijo a Usted en atención al expediente de la referencia, para informar lo siguiente:

Con INFORME No. 0248-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, de fecha 02 de agosto de 2025 de la Sub Unidad de Empleo, se establece el período que se adeuda a favor del administrado, por concepto de vacaciones truncas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PERIODO VACACIONAL 2023: (DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023) NUEVE (09) DIAS DE VACACIONES PENDIENTES DE USO PERIODO VACACIONAL 2024: (DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024) DOCE (12) DOZAVOS DE VACACIONES TRUNCAS PERIODO VACACIONAL 2025: (DEL 01/01/2025 AL 04/08/2025) SIETE (07) DOZAVOS Y 04 DIAS DE UN DOZAVO DE VACACIONES TRUNCAS

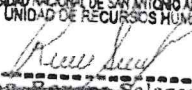
En ese contexto, esta Dependencia efectúa el cálculo por concepto de Vacaciones Truncas a favor del Señor Raúl Huilca Huallparimachi, por el monto de S/ 6,921.05, de acuerdo a lo señalado en el INFORME No. 0248-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC; al respecto adjunto cuadro detallando cálculo por concepto de Vacaciones Truncas a favor del recurrente.

NOTA: A efectos del Pago de Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas; es necesario que el trabajador acredite y/o presente la Constancia General de No Deudor emitido por la Dirección General de Administración.

Es cuanto informo al respecto.

Atentamente,

RSP/ead

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Mag. Roxana Salazar Peña
JEFE DE LA SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES

NOMBRE: RAUL HUILLCA HUALLPARIMACHI

DNI: 43132925

REGIMEN D.L. N° 1057

CÁLCULO DE VACACIONAS TRUNCAS						
Año	Periodo Vacacional Pendiente			Dias de un dozavo	Remuneración	Monto Vacaciones Truncas
	Fechas	Dozavos	Dias Pendientes			
2023	Del 01/01 al 31/12 del 2023	0	9	0	3,564.19	1,069.26
2024	Del 01/01 al 31/12 del 2024	12	0	0	3,614.19	3,614.19
2025	Del 01/01 al 04/08 del 2025	7		4	3,764.19	2,237.60
TOTAL DEL CÁLCULO DE VACACIONAS TRUNCAS						S/ 6,921.05



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
Nº 01776-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 873870-2025,
PROVEÍDO N° 1068-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0442-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL ING. RAUL HUILLCA HUALLPARIMACHI, PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS). *Periodo laboral 2023, le corresponde nueve (09) días de vacaciones pendientes de uso. * Periodo laboral 2024, le corresponde doce (12) dozavos de vacaciones trucas. * Periodo laboral 2025, le corresponde siete (07) dozavos y cuatro (04) días de un dozavo de vacaciones trucas.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1 7 vacaciones trucas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 6,921.05
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 08 de Setiembre del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc.
Archivo.
WRPP/ykcq.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Washington Raimar Pacheco Puma
EFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.

N°/288-2025 -UNSAAC